



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

RESOLUCION No. CSJCR15-458
lunes, 27 de julio de 2015

“Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas, al municipio de Manzanares, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2.004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. Que de conformidad con la Resolución CSJCR15-431 del 15 de julio de 2015, esta Corporación autorizó el traslado temporal de la doctora BERTHA INES HOYOS DE BERNI, Juez Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas, al municipio de Manzanares, Caldas, para el 17 de julio de 2015, para continuar con la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal radicado con el número 2010-80034-00, que se adelanta en contra del señor JOSÉ DISNEY MUÑOZ MARÍN, por el delito de LESIONES PERSONALES CULPOSAS.
2. Que a través del oficio No. P-150 del 21 de julio de 2015, la citada funcionaria, solicito nuevamente a esta Corporación autorizar el traslado temporal al municipio de Manzanares, Caldas, para el 6 de agosto del presente año, con el fin de llevar a cabo la audiencia pública de lectura de sentencia y dosificación de pena.

Por lo considerado, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el traslado transitorio de la doctora BERTHA INES HOYOS DE BERNI, Juez Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas, al municipio de Manzanares, Caldas, para el 6 de agosto de 2015, a partir de las 11:00 am., a efectos de continuar con la audiencia pública de lectura de sentencia y dosificación de pena, dentro del proceso penal radicado con el número 2010-80034-00, que se adelanta en contra del señor JOSÉ DISNEY MUÑOZ MARÍN, por el delito de LESIONES PERSONALES CULPOSAS.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente para el día señalado.

ARTÍCULO 2°: Informar que el traslado se otorga exclusivamente a la citada funcionaria y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO AL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con la Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

ARTICULO 3°: Solicitar a la funcionaria autorizada minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

ARTÍCULO 4°: Para efectos del reconocimiento de viáticos, la funcionaria aquí autorizada deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, **previo desplazamiento**, para la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina



Hoja No. 2 Resolución No. CSJCR15-458 del 27 de julio de 2015 “Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas, al municipio de Manzanares, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

ARTÍCULO 5°: Comunicar la presente Resolución a la Sala de Decisión Penal de la Corte Suprema de Justicia, la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, a las Juezas Promiscuos Municipales de Marquetalia y Manzanares, Caldas.

ARTÍCULO 6°: La Juez Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil quince (2015).

MARIA EUGENIA LOPEZ BEDOYA
Presidenta (e)

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJCR15-458 del 27 de julio de 2015</u> , de la que he recibido un ejemplar.		
BERTHA INÉS HOYOS DE BERNI	_____	_____
Nombre	Firma	Fecha

MELB / VOH